

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE 2020-2021

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE TURISMO

25 ° SESIÓN

(Vespertina)

Miércoles 10 de Marzo del 2021

PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDWARD ALEXANDER ZARATE ANTON

Señores congresistas muy buenos días, vamos a pasar lista para comprobar el cuórum de su asistencia. Señor secretario técnico por favor sírvase a pasar lista.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO:

Gracias señor presidente:

• Congresista ZARATE ANTON	PRESENTE
• Congresista LOZANO INOSTROZA	PRESENTE
• Congresista MACHACA MAMANI	PRESENTE
• Congresista PEREZ OCHOA	PRESENTE
• Congresista FABIAN DIAZ	-----
• Congresista BENAVIDES GAVIDIA	PRESENTE
• Congresista SANCHEZ LUIS ORESTES	PRESENTE
• Congresista FERNANDEZ FLOREZ MATILDE	PRESENTE

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. - Con la presencia de 7 señores congresistas, tiene el cuórum reglamentario señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Han registrado su asistencia 7 señores congresistas y no tenemos cuenta de licencia alguna, por lo que, con el cuórum reglamentario y siendo las 8:06 am del día 10 de marzo del año 2021, damos inicio a la vigésima quinta sesión ordinaria de la comisión de comercio exterior y turismo.

I. APROBACION DEL ACTA

Estimados congresistas pongo a vuestra consideración el acta correspondiente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión llevada a cabo el día miércoles 03 de marzo último, enviada electrónicamente a sus correos para su remisión y aprobación respectiva, por lo que se someterá a votación, señor secretario técnico por favor.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. -

- Señor Congresista ZARATE ANTON	A FAVOR
- Señor Congresista LOZANO INOSTROZA	A FAVOR
- Señor Congresista MACHACA MAMANI	A FAVOR
- Señor Congresista PEREZ OCHOA	A FAVOR
- Señor Congresista FABIAN DIAZ	-----
- Señor Congresista BENAVIDES GAVIDIA	A FAVOR
- Señor Congresista SANCHEZ LUIS ORESTES	-----
- Señor Congresista FERNANDEZ FLOREZ MATILDE	A FAVOR

Con 6 votos a favor ha sido aprobada por unanimidad señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias, no habiéndose formulado observaciones al acta de la mencionada se aprueba por unanimidad por los congresistas participantes.

Señores congresistas, se les ha remitido vía electrónica el cuadro de documentos recibidos y enviados por la comisión para su conocimiento y fines pertinentes, así mismo, se da cuenta de los ingresos y de los proyectos de Ley siguientes:

- Proyecto de Ley 7237/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, mediante el cual propone la Ley que crea el Impuesto a las Apuestas Deportivas a Distancia y Juegos de Azar por Internet.
- Proyecto de Ley 7249/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola del Perú (FREPOP), mediante el cual propone la Ley que modifica la Ley 28890, modificada por la Ley 30495, que crea la Sierra y Selva Exportadora, para ampliar su ámbito y modificar su denominación a Agro mercado.

II. ESTACIÓN DE INFORMES

Señores congresistas, en este estadio si hubiera algún señor congresista que quisiera informar en este espacio, está autorizado para poderlo hacer.

III. ESTACIÓN DE PEDIDOS

Pasamos a estación de pedidos, si algún señor congresistas quisiera hacer uso de la palabra por favor. El congresista Pérez Ochoa está pidiendo la palabra, tiene uso de la palabra.

CONGRESISTA PÉREZ OCHOA CARLOS (AP). - Muchas gracias presidente. Presidente, en la estación de pedidos quiero dar cuenta que hemos solicitado al MINCETUR nos informe respecto a los protocolos de bioseguridad para activar o reanudar las actividades del turismo termal. En la región Lima nos encontramos con importantes complejos turísticos, tanto el Ollón como en Huaral; sin embargo, hasta ahora no hay la normativa para que se puedan activar estos importantes complejos turísticos, entonces mi pedido es que, desde la comisión, su presidencia se sirva elevar un documento al MINCETUR a fin de que, en el más breve plazo ellos puedan emitir la normativa correspondiente y estos completos turísticos termales, que realmente son muy beneficiosos incluso para la salud de los peruanos, puedan ser reactivados de forma inmediata, ese es el pedido señor presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias congresista Pérez Ochoa, pedido lo haremos nuestro como presidencia de esta comisión y sin lugar a duda haremos esfuerzos con su despacho para que pueda regularizarse y publicarse la normatividad respecto a este tipo de turismo termales que forman parte de la provincia de Lima. Tengamos en cuenta por favor, para remitir la documentación, preparémosla señor secretario técnico.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. - Si señor presidente, inmediatamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Muchas gracias, si hubiera otro señor congresista que quiera hacer uso de este espacio para hacer el pedido respectivo.

CONGRESISTA SÁNCHEZ LUIS ORESTES (PP). - Presidente la palabra por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Congresista Sánchez tiene uso de la palabra.

CONGRESISTA SÁNCHEZ LUIS ORESTES (PP). - Señor presidente muchas gracias, en esta estación de pedidos, yo creo que deberíamos de generalizar todas las zonas turísticas porque, por ejemplo, en Cajamarca considerado como la región más pobre del Perú y eso no está bien, estuvimos trabajando con un grupo de líderes cajamarquinos e hicimos varios eventos. Y bueno, Cajamarca también tiene los baños del Inca y zonas turísticas, hay una ciudad en medio de Cajamarca llamada Granja Porcón, un lugar que mucha gente desea conocer y de muchos países inclusive, porque es un estándar de vida muy agradable, donde no hay bares, cantinas, discotecas, nadie vende licores ni cigarrillos, pero hay una tremenda riqueza en este pueblo y todo es abundante, mucha gente va por saber qué es lo que pasa en ese pueblo, entre 600 a mil personas llegaban antes de la pandemia. Entonces, creo que en ese mismo oficio se podría hablar con el Ministro e indicarle la misma forma de reactivar nuestra economía del turismo en el Perú, eso sería generalizar un poco señor presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Si, efectivamente no podemos individualizar la reactivación de un solo sector, viendo una realidad, por ejemplo, del turismo termal que es a nivel nacional, así que la documentación será contextualizada en ese sentido, gracias congresistas. Congresista Machaca tiene uso de la palabra.

CONGRESISTA MACHACA MAMANI RAÚL (FREPA). - Muchas gracias señor presidente, solicito reconsideración en estación de informes. Buenos días, señor presidente y colegas congresistas, para informar a esta comisión que el día de ayer sostuve una reunión virtual con los graduados y licenciados en turismo residentes en la ciudad de Tacna con la finalidad de recoger sus principales demandas, siempre con el ánimo de fortalecer la actividad turística en la región de Tacna y en todo el Perú. Antes de entrar en detalle sobre sus principales demandas y que pidieron

trasladar a esta importante comisión, tengo que señalar que la ciudad de Tacna es la segunda puerta de ingreso de mayor movimiento después del aeropuerto del Callao. Asimismo, Tacna es la cuarta región con mayor actividad turística y de manera increíble, sólo contamos con un solo guía turístico debidamente inscrito en el registro de guía de turismo del Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo. Sin embargo, cientos de profesionales graduados y licenciados de las universidades profesionales y técnicos desempeñan esta importante profesión, como es el guía de turismo. Precisamente los problemas con los profesionales manifestaron que el trámite engorroso y los elevados costos les impiden poder acceder a esta acreditación por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Actualmente los egresados de la carrera de turismo deben estar colegiados para que a través de su colegio profesional pueda ser la gestión ante el MINCETUR. Además de los registros en cada región, con los pagos respectivos para obtener la autorización para desempeñar la función de guía de turismo, quiere decir que para un profesional trabajar como guía de turismo en todo el país va a requerir estar inscrito en los veinticuatro departamentos y hacer veinticuatro pagos, eso es hacer inaudito. En ese sentido, los profesionales en turismo solicitan a esta comisión que se revise la ley N°28529, Ley del Guía de Turismo y se modifique el art. N°2 en referente a los requisitos para ejercer la labor de guía de turismo, y a la letra dice para los efectos de la presente ley. El guía de turismo, es la persona acreditada con el título oficial de guía de turismo expedido por institutos superiores y centros de formación superior oficialmente reconocidos que hayan cursado y aprobado estudios por el lapso mínimo de seis semestres, así como los licenciados de turismo colegiados. Es decir, la norma exige a los profesionales técnicos un periodo de preparación de seis semestres o tres años, mientras que los egresados de la carrera universitaria de turismo se le solicitan concluir la carrera de cinco años o haberse titulado y estar debidamente colegiados, lo que quiere decir que la norma no faculta para que un bachiller de la carrera profesional de turismo pueda ejercer la labor de guía de turismo, a pesar de sus cinco años de estudio no es justo. Del mismo modo, estos profesionales de turismo que residen en la región Tacna, no podrían ejercer en Cusco sino cuentan con el registro de esa región, para lo cual deben hacer un pago, pero no podrían ejercer la profesión en Puno

si previamente no hacen los pagos respectivos ante la Oficina Regional de Puno y así para cada región donde desean prestar sus servicios profesionales. Esto es un contrasentido, el Perú es uno solo y el ejercicio de la profesión debe ser libre para llegar por escrito un análisis de la Ley N°28529 para que el equipo de asesores de la comisión lo tomen en cuenta al momento de encaminar el Proyecto de Ley N°6337/2020-CR que tiene por título "Ley que Modifica la Ley N°28529, Ley del Guía del Turismo" que fue derivada a esta comisión. Muchas gracias señor presidente y colegas congresistas.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Gracias congresista Machaca, hemos escuchado su aporte a esta comisión, producto de una realidad que ha sido enfocada por quienes forman parte de este sector de turismo y efectivamente hemos tomado apunte para hacer la evaluación técnico-legal que corresponde y, estaremos poniendo a consideración luego de haber recibido el informe de las respectivas dependencias, entidades y ministerios del dictamen correspondiente. Se va priorizar su pedido señor congresista para la tranquilidad de quienes forman parte de este sector. ¿Algún otro señor congresista que quiera intervenir en este espacio de pedidos? Está autorizado para poder hacerlo. No habiendo otra participación, pasamos a la estación orden del día.

IV. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

Señores congresistas, conforme a la agenda se tiene como primer tema de la orden del día el dictamen recaído en:

- **Proyecto de Ley 2532/2017-CR, con el que se propone la Ley de Promoción Turística para el departamento de Tumbes que amplía beneficios de la Ley 29285 para los vuelos desde y hacia el Aeropuerto CAP. FAP Pedro Canga Rodríguez, distrito y provincia de Tumbes.**

EXPOSICION DEL DICTAMEN

El Proyecto de Ley 2532/2017-CR tiene por objeto proponer mover el flujo turístico del departamento de Tumbes, ampliando los beneficios tributarios otorgados mediante Ley N°29285 a las empresas de transporte aéreo, que brindan servicios de transporte de pasajero desde o hacia la ciudad

de Tumbes, con una vigencia de cinco años a partir del primer día del mes siguiente publicado.

OPINIONES RECIBIDAS

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, observa el Proyecto de Ley señalando que:

- a) Carece de la fundamentación que demuestra la necesidad de otorgar a Tumbes los beneficios de la Ley N°29285 ni resulta concordante con el tratamiento de la Ley N°30712 pues dicha ciudad no presenta la situación de aislamiento que tiene Iquitos y Puerto Maldonado, esto es, las limitaciones de conexión a través de otros medios de transporte.
- b) No se encuentra dentro de los alcances de la Ley N°29285, pues esta se aprobó con el fin de promover y facilitar el acceso por vía aérea a la ciudad de Iquitos al estar aislada geográficamente, situación que no presenta Tumbes, más aún cuando el tratamiento previsto en la Ley N° 30712 no es el mismo de la acotada Ley N°29285.

El gobierno regional de Tumbes, opinó a favor de la aprobación del Proyecto de Ley en materia del presente dictamen.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala que no es el sector competente para emitir opinión de este Proyecto de Ley N°2532/2017-CR, pues se encuentra sustentado en tema de beneficios tributarios.

El Ministerio de Economía y Finanzas, observó el proyecto señalando que el uso de los documentos cancelatorios del tesoro público de la Ley N°29285, no consiste en otorgar la cancelación del IGV o de algún beneficio tributario que libere el pago del IGV a quienes brindan el servicio de transportes aéreo de pasajeros, desde o hacia Iquitos o Madre de Dios, si no que involucra la disposición y asignación de recursos del tesoro público, es decir, es un subsidio y un gasto que el estado tiene que incurrir desde el año 2009 al 2017 que fue de 280 millones. La aplicación de la propuesta afectaría la liquidez de la caja fiscal y repercutiría en un mayor gasto para la entidad que asuma el financiamiento que tampoco se ha precisado quien es, no se

acompañó la evaluación que pruebe la disponibilidad de los créditos presupuestarios, ni el impacto, ni análisis costo - beneficio en términos cuantitativos y cualitativos contraviniéndose el equilibrio presupuestario. Además, representa un gasto corriente no programado, cuyo costo a cargo de estado pone en riesgo el cumplimiento del déficit establecido en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM 2018-2021) y el Informe de Autorización de los Proyectos Macroeconómicos (IAPM 2018-2021) y, de aprobarse este proyecto de Ley se beneficiaría solo a una empresa que sería LAN PERU SA - LATAM.

ANÁLISIS

Se ha podido advertir el Proyecto que carece de un análisis de Costo-Beneficio en términos cuantitativos-cualitativos y conforme al principio de temporalidad se inobservo lo que establecía el Artículo 3°, literal d) de la Ley N°30694, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018, y para efecto de la elaboración del presente dictamen, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 y Artículo 3° de la Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021. Pues, en la fecha de presentación de la iniciativa legislativa, esto es el 8 de marzo del 2018, no se acreditó la disponibilidad de los créditos presupuestales suficientes, para los fines precisados en la norma propuesta, ni tampoco se estimó cual sería el impacto que generaría en el presupuesto del estado con la implementación de dicha disposición, más aún si, tampoco se cumplió con el principio de coherencia normativa, pues, en el objeto de la Ley N°29285 es la de dictar medidas extraordinarias que permitan promover y facilitar el acceso por vía aérea a la ciudad de Iquitos conllevándose a su interconexión con el resto del país, mientras que el objeto propuesto en el indicado Proyecto de Ley es la de promover el flujo turístico al departamento de Tumbes. En estos linderos se ha determinado que el Proyecto de Ley bajo análisis vulnera los Artículos 78° y 79° de la Constitución Política del Perú, que protege en el equilibrio presupuestal, la sostenibilidad financiera y la no iniciativa de gastos de los congresistas.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, conforme a lo previsto en el Artículo 70° del literal c) del Reglamento del Congreso de la Republica se recomienda **NO APROBAR**, y el envío del archivo del Proyecto de Ley N°2532-2017-CR. Al respecto, luego del análisis e informe respectivo y respecto a este Proyecto de Ley N°2532-2017-CR, pido la participación de algún señor congresista respecto a esta conclusión que esta comisión ha dictaminado respecto a la **NO APROBACION Y EL ENVIO DEL ARCHIVO**, del proyecto antes mencionado. En ese sentido, algún señor congresista que quiera hacer uso de la palabra está habilitado para poder hacerlo. Si no hubiera intervención de algún señor congresista, señor secretario técnico sírvase a pasar lista para poner en voto el Proyecto de Ley antes mencionado.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. - Gracias señor presidente.

- Señor congresista ZARATE ANTON	A FAVOR
- Señor congresista LOZANO INOSTROZA	-----
- Señor congresista MACHACA MAMANI	A FAVOR
- Señor congresista PEREZ OCHOA	A FAVOR
- Señor congresista FABIAN DÍAZ	-----
- Señor congresista BENAVIDES GAVIDIA	A FAVOR
- Señor congresista SANCHEZ LUIS ORESTES	A FAVOR
- Señor congresista FERNANDEZ FLOREZ	A FAVOR

Señor presidente, ha sido aprobado con 6 votos a favor por unanimidad de los presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Muchas gracias señor secretario técnico. Ha sido aprobada por unanimidad de los señores congresistas que están participando de esta reunión, el Dictamen del archivamiento recaído en el Proyecto de Ley N°2532/2017-CR, que proponía la "LEY DE PROMOCION TURISTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE TUMBES Y AMPLIABA BENEFICIOS DE LA LEY N°29285 PARA LOS VUELOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO CAP. FAP PEDRO CANGA RODRIGUEZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES"

Señores congresistas, pasamos al segundo tema de la orden del día:

- **Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2764/2017-CR, con el que se propone la Ley que promueve la difusión de los atractivos turísticos en las empresas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial.**

EXPOSICION DEL DICTAMEN

Señores congresistas, Proyecto de Ley 2764/2017-CR, que propone promover la difusión de los atractivos turísticos existentes en todo el Perú, con la finalidad de fomentar el turismo doméstico y receptivo. Además, las empresas de transporte aéreo, terrestre, ferroviario, marítimo y fluvial puedan ejercer las funciones de promociones turísticas con el soporte del gobierno peruano a través de la promoción de un atractivo turístico del país, el cual puede realizarse mediante la decisión de un spot publicitario, material impreso y/o similares para lo cual las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades relacionadas al sector turismo y/o afines y que decidan acogerse a la presente ley gozaran de los siguientes beneficios:

- a) Publicidad gratuita en el Portal del Estado PERU TRAVEL, auspiciado por PROMPERU por un periodo no menos de un año.
- b) Adquisición de manera automática el derecho de uso de la marca Perú, bajo las condiciones necesarias de ingreso; así mismo, se obtendrá ingreso directo a la lista de licenciatarios de PROMPERU.
- c) Los gastos incurridos derivados de la aplicación del Artículo 2° podrán ser contabilizados hasta un 25% para la declaración anual de rentas, los cuales serán provistos por PROMPERU en forma de boleta de pago con rango de factura.

OPINIONES RECIBIDAS

El Ministerio de Cultura, presento observaciones al Proyecto de Ley, y sugirió que el porcentaje señalado en el literal c), contenido en el propuesto Artículo 3°, sea evaluado a nivel de impacto económico y, así mismo por cuanto al establecerse en beneficios tributarios de contravendría en el Artículo 79° de la Constitución Política del Perú.

La Cámara de Comercio de Lima, expreso su conformidad respecto al fondo del Proyecto, pero referente a los atractivos turísticos como objeto de promoción se debe contar con la conformidad de los entes involucrados PROMPERU - MINCETUR y, la priorización del certificado de

la calidad turística, conforme al plan nacional de Calidad Turística CALTUR, además el uso de la marca Perú debe condicionarse al cumplimiento de los requisitos previstos en el marco legal vigente y por último, se cuestionó la redacción del citado literal c), boleta de pago con rango de factura por no ajustarse a la normatividad sobre la materia.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, concluye por la inviabilidad del Proyecto pues, entre otras situaciones se pretende establecer acciones y regulaciones no acordes para la consolidación de esfuerzo de promoción turística expresados en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y asimismo por contravenir las disposiciones de la Ley General de Turismo y el fortalecimiento de PROMPERU, Ley N°30075, así como sus reglamentos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, opinó desfavorablemente a través de las direcciones de políticas de ingresos públicos y presupuesto público pues, de aprobarse el proyecto, se tiene que asignar recursos públicos necesarios a los Ministerios de Cultura, Comercio Exterior y Turismo y a PROMPERU, para financiar los gastos a contratarse, distribución de información turística, indicadores y estadísticas, elaboración de spots, materiales impresos y otros no previstos en el presupuesto del sector público y la contravención del principio de equilibrio presupuestario recogido en el Artículo 78° de la Carta Magna.

No se realizó el análisis Costo-Beneficio, ni cualitativa, ni cuantitativamente conforme al Artículo 3° de la Ley N°30694, al carecer los ministerios y PROMPERU de la disponibilidad de los créditos presupuestales suficientes, tampoco el impacto que genere el presupuesto del Estado la aplicación desglosado del Proyecto Legislativo.

Por último, se concluyó por la improcedencia del Proyecto de Ley toda vez que la actividad que realicen las empresas indicadas no califica como un acto de liberalidad, sino que estaría vinculada a la producción de la renta gravada, además los gastos que realicen para llevar a cabo la prestación del servicio de la promoción turística a favor del estado, serán deducibles para efectos del impuesto a la renta, en tanto sean necesarios para el negocio que realizan conforme a la ley del impuesto a la renta y en

cuanto a lo propuesto en el Artículo 3° c), dicha medida resultara ser más gravosa para los contribuyentes, ya que la regulación de dicho impuesto permite deducir la totalidad de los requeridos gastos en tanto califiquen como causales y sustentos con facturas.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la dirección de regulación y normatividad de la Dirección General de Transportes Terrestre y Oficina General de Asesoría Jurídica llegaron a las conclusiones siguientes:

- La publicidad es una actividad que puede realizarse por cualquier persona, por lo cual no es necesario una norma de rango de ley para que el estado contrate esta actividad.
- Se sugirió sustituir transporte terrestre interprovincial por transporte terrestre de ámbito nacional como observación, no se ha normado quien asumirá el costo de producción de la publicidad y la contratación de transporte para la exhibición en las unidades, además de la contradicción contenido en el Artículo 3° c) del proyecto, así como la falta de análisis costo-beneficio de dicha medida en la exposición de motivos.
- No se ha precisado quien exhibirá la publicidad, pues en caso de obligarse a las empresas de transportes, se deberá establecer de manera expresa y justificándose por la afectación al derecho a la libertad de contratar y a la ausencia de las medidas alternativas, entre otras.
- Observación del Artículo 6°, ya que el Ministerio de Transportes no es el competente en materia de Turismo, pero se le encarga en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior, la distribución de la publicidad a las empresas de transportes.

ANÁLISIS RESPECTIVO

Se advierte que, carece del pertinente análisis costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, determinándose que el proyecto si generara gastos alerario nacional, motivo por el cual en virtud a lo establecido por el Artículo 79° de la Carta Magna, los representantes ante el congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su presupuesto,

más aun si conforme al texto legal de lo propuesto del Artículo 3° c) de la indicada iniciativa, la ley es de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones, requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad que con el Informe N°239-2018-EF/61.01, formalizo a esta comisión las opiniones desfavorables al Proyecto de Ley 2764/2017-CR, emitidas por parte de las direcciones generales de política de ingresos públicos y presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, conforme al Artículo 70°, literal c) del reglamento del Congreso de la Republica se recomienda la **NO APROBACIÓN**, del Proyecto de Ley 2764/2017-CR y en consecuencia disponerse su envío al archivo.

Habiendo culminado con su exposición del Predictamen, se apertura el debate y si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra está habilitado para poder participar en este estadio. No habiendo participación en este estadio, entendiendo que el análisis respecto a esta iniciativa legislativa es totalmente contundente y claro, toda vez que genera gasto público y no siendo facultad de los congresistas de generación de gastos, consideramos que la conclusión respecto a la no aprobación y al archivo de esta Iniciativa Legislativa 2764/2017-CR es con arreglo a ley y conforme a las facultades que tenemos nosotros para aprobación de las iniciativas legislativas.

GENERADORA DE GASTOS

No es recomendable que se pueda aprobar, por lo que habiendo siendo sometida a votación y no habiendo participación de los señores congresistas, pido al señor secretario técnico pase lista para la votación respectiva de esta iniciativa legislativa.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. -

- Señor congresista ZARATE ANTON	A FAVOR
- Señor congresista LOZANO INOSTROZA	A FAVOR
- Señor congresista MACHACA MAMANI	A FAVOR
- Señor congresista PEREZ OCHOA	A FAVOR
- Señor congresista FABIAN DIAZ	-----

- Señor congresista BENAVIDES GAVIDIA A FAVOR
- Señor congresista SANCHEZ LUIS ORESTES A FAVOR
- Señor congresista FERNANDEZ FLOREZ A FAVOR

Ha sido aprobado por unanimidad con 7 votos señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Muchas gracias, ha sido aprobada por unanimidad el dictamen de archivamiento recaído en el Proyecto de Ley 2764/2017-CR, que propone la "LEY QUE PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL"

Por lo que, no habiendo en este momento otro punto de la agenda, señores congresistas para ejecutar los acuerdos en la presente sesión, solicito la dispensa del trámite de aprobación del acta y de su lectura, se someterá a votación. Señor secretario técnico sírvase por favor a someter a votación la dispensa del acta.

SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO. - Gracias presidente

- Señor congresista ZARATE ANTON A FAVOR
- Señor congresista LOZANO INOSTROZA -----
- Señor congresista MACHACA MAMANI A FAVOR
- Señor congresista PEREZ OCHOA A FAVOR
- Señor congresista FABIAN DIAZ -----
- Señor congresista BENAVIDES GAVIDIA A FAVOR
- Señor congresista SANCHEZ LUIS ORESTES A FAVOR
- Señor congresista FERNANDEZ FLOREZ A FAVOR

Ha sido aprobado por 6 votos señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - La dispensa ha sido aprobada por seis votos por unanimidad, por lo que no habiendo otros temas que tratar y siendo las 08:44 am del día miércoles 10 de marzo del año 2021, se levanta la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Agradeciéndole a ustedes señores y señoras congresistas por su participación y asistencia en esta sesión. Muchas gracias buen día.